

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 05 de julio de 2025.

No. 54

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0232/2025 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud.

Pág. 2713

-0-

DECRETO N° LXVIII/CTAPB/0236/2025 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, una vez analizado y dictaminado el Informe General de Fiscalización 2024, que audita la Cuenta Pública 2023, del Gobierno del Estado y de los Municipios, presentado por la Auditoría Superior del Estado, da por concluido su proceso de revisión.

Pág. 2715

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLIM/0237/2025 II P.O., mediante el cual se adicionan diversos numerales al apartado de la Tarifa, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Chih., para el ejercicio fiscal 2025.

Pág. 2717

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLIM/0238/2025 II P.O., mediante el cual se reforma el numeral 1, del apartado 5 denominado "Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales", de la Ley de Ingresos del Municipio de Ascensión, Chih., para el ejercicio fiscal 2025.

Pág. 2720

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLIM/0239/2025 II P.O., mediante el cual se adiciona el subinciso 3.4.26. al punto 3 del apartado II de Derechos, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahumada, Chih., para el ejercicio fiscal 2025.

Pág. 2724

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFCOD/0242/2025 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Pág. 2726

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0246/2025 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

Pág. 2728

-0-



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVIII/RFLIM/0239/2025 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** el subinciso 3.4.26. al punto 3 del apartado II de Derechos, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahumada, para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar en los siguientes términos:

TARIFA

...

II. ...

1.- y 2. ...
3. ...
3.1 al 3.3 ...



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/RFLIM/0239/2025 II P.O.

3.4 ...	
3.4.1 a 3.4.25 ...	
3.4.26 Renovación de licencia de uso de suelo, para estación de gasolina.	\$11,000.00

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Ahumada, para que realice los cambios contables, administrativos o financieros a que, en su caso, hubiera lugar, con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, con efectos retroactivos a partir del primero de enero del año 2025.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.